

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-MDCH/A**

Chilca, 04 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Proveído N° 476-2024-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 089-2024-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe Múltiple N° 005-2024-MDCH/GDEyT de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 199-MDCH/CM, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de Chilca, documento normativo que en la cuarta disposición complementaria, transitoria y Final señala, apruébese los formatos de Notificación de Infracción Administrativa – NIA, Resolución de Multa Administrativo y las Actas respectivas;

Que, con Informe Múltiple N° 005-2024-MDCH/GDEyT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo opina que resulta factible la modificación del formato de Notificación de Infracción Administrativa, aprobada con Ordenanza Municipal N° 199-MDCH/CM, dado que no genera ninguna afectación a los intereses institucionales, más por el contrario busca mejorar la aplicación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) vigente, y que dicho formato es beneficioso ya que facilita al fiscalizador la correcta marcación y relleno de la infracción, y mejor entendimiento al presunto infractor para su posterior descargo, asimismo se ha incluido información elemental como dirección, lugar donde se cometió la infracción y se añadió una casilla donde el posible infractor pueda anotar algunas observaciones y por parte del fiscalizador podrá anotar algunas consideraciones pertinentes;

Que, por su parte la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 057-2024-MDCH/GDU remite el Informe Técnico N° 020-2024-MDCH/GDU/LWYA señala que, a fin de agilizar la imposición de la notificación de infracción administrativa, da a conocer su propuesta de modificación del NIA, el cual no altera con el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con Informe N° 005-2024-MDCH/GSPMA/BACS, señala que la propuesta de modificación del NIA es aplaudible con el fin de realizar trabajo oportuno y asertivo con los vecinos del distrito de Chilca;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal precisa que resulta viable la modificación de los formatos de Notificación de Infracción Administrativa – NIA, conforme a las propuestas realizadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, a través del Proveído N° 476-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone emitir el decreto de Alcaldía que modifica los formatos de Notificación de Infracción Administrativa – NIA, formato aprobado en la Ordenanza Municipal N° 199-MDCH/CM;

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación de los formatos de Notificación de Infracción Administrativa – NIA, conforme a las propuestas realizadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el mismo que fue aprobado con la Ordenanza Municipal N° 199-MDCH/CM, el cual forma parte del anexo adjunto.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Ing. César Augusto Damas Laurente  
 ALCALDE